

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FR. NOUE
CO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | |
|--|--|
| Oviedo | 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre |
| Provincia | 160 " 90 " 60 " |
| Edictos y anuncios: línea o fracción | 3 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1,50 " |
| Id. Id. de Paz | 1 " |
| Id. Particulares, Sociedades y financieros | 4 " |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

NOTA

Atendiendo la petición de varias Alcaldías y con el informe favorable del Servicio Provincial de Ganadería, se hace público que por la presente nota, se prorroga el plazo de vacunación obligatoria contra la Glosopeda hasta el día 31 del corriente mes.

Oviedo, 14 de octubre de 1959
El Gobernador Civil, Joaquín de la Riva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ORENSE

Edicto

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que en el Juzgado a su cargo se sustancia con el número sesenta y seis de mil novecientos cincuenta y nueve, juicio ejecutivo, actualmente en la vía de apremio, a instancia de don Alfredo Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial de esta plaza, representado por el Procurador don Julio Vázquez Raimundez, contra don Jaime Castro Gato, mayor de edad, industrial, vecino de El Entrego, partido judicial de Pola de Laviana; y en tales autos para lograr la efectividad del principal de dieciocho mil ochocientos noventa y dos pesetas más diez mil que se han presupuestado para intereses y costas, se embargaron como de la propiedad del señor Castro Gato, tasaron y sacan por pri-

mera vez a pública subasta los siguientes bienes:

Primer lote

1. Una Iso-Carro de 125 c.c., matrícula M-24701, valorada en veinte mil pesetas.

2. Una Iso-Carro de 125 c.c., matrícula Placa Verde núm. O-2737, valorada en treinta mil pesetas.

Valor del primer lote, cincuenta mil pesetas.

Segundo lote

1. El derecho de arriendo y traspaso del local de negocio sito en el bajo de la casa número once de la calle de Cervantes de El Entrego, compuesto de tienda, trastienda, cocina y servicio, cuya propietaria del inmueble es doña Isidora Montanés Zorita, vecina del piso primero de la misma finca, valorada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

2. El derecho de arriendo y traspaso del almacén accesorio del local situado en la planta baja de la casa número dieciséis de la calle del General Sanjurjo, de El Entrego, cuyo propietario es don Eduardo Martínez Castro, vecino del piso primero del mismo, valorado pericialmente en diez mil pesetas.

Valor del segundo lote, treinta y cinco mil pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta que se anuncia a medio de este edicto concurrirán ante las Salas de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Orense o del de Pola de Laviana—donde se celebrará simultáneamente el acto—, el treinta de noviembre próximo a la hora de once, celebrándose venta y remate a favor del más ventajoso licitador, advirtiéndose:

a) Que la subasta se celebrará en dos lotes independientes, como ya queda dicho.

b) Que para tomar parte debe-

rá consignar cada licitador sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del importe total de cada lote que deseen licitar.

c) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

d) Que el remate o remates podrá hacerse para cederlo a tercera persona.

e) Que los vehículos del primer lote, están depositados judicialmente por haber sido embargados por consecuencia de otro juicio.

f) Que el licitador que resulte el rematante del segundo lote, o sea de los derechos de traspaso de los locales, contraerá la obligación de permanecer donde están instalados los establecimientos industriales rematados, sin traspasarlos, durante el plazo mínimo de un año y destinarlos durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía utilizándolos el arrendatario ejecutado (artículo treinta y dos de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos).

g) Que la aprobación del remate o de la adjudicación de tales derechos quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para que los respectivos arrendadores puedan ejercer el derecho de tanteo que les conceden los artículos treinta y tres y treinta y cinco de la propia Ley.

h) El adjudicatario queda obligado a entregar a los propietarios de los inmuebles la participación que a éstos corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato que tuviera el local con arreglo al artículo treinta y nueve de la repetida Ley arrendaticia.

Dado en Orense, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Gijón, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan García-Murga Vázquez, Juez de primera instancia número uno de Gijón, por prórroga de jurisdicción, los presentes autos ejecutivos promovidos por don Ernesto Baldajos Hernando, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avilés, calle de Conde Guadalhorce, número tres, representado por el Procurador don Angel León Rubio y dirigido por el Letrado don Luis Lozano; contra don José García Álvarez, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Piedeloro (Candás), en este partido, declarado en rebeldía, y versando sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer pago a don Ernesto Baldajos Hernando, de las dos mil novecientos treinta pesetas setenta céntimos importe del principal, gastos de devolución y de protesto; a los intereses legales desde la fecha del protesto hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen a que condeno al demandado don José García Álvarez. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, en Gijón, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Seci

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

EDICTO

Confeccionado el Padrón de Registro Fical de edificios y solares para el próximo año de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 13 de octubre de 1959.—El Alcalde.

DE GRADO

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal el Padrón de Alcantarillado correspondiente al año 1958, que comprende 376 contribuyentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 5 de octubre de 1959.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

Don Esteban Valdés Fernández, solicita permiso para la apertura de una fábrica de lejía en inmediaciones del Nuevo Mercado de Ganado de Sama.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones de considerarse incómoda la industria por malos olores.

Sama de Langreo, 10 de octubre de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Aguilar.

DE QUIROS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 26 de septiembre último, el expediente número dos de suplemento de crédito con transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quiros, a 9 de octubre de 1959.—El Alcalde.

DE SARRIEGO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1959, ha acordado sacar a subasta la contratación de la construcción de una fuente, lavadero y abrevadero en el barrio de San Román, y ha aprobado los Pliegos de Condiciones que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina los referidos Pliegos de Condiciones a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los Pliegos o de algunas de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sariego, a 2 de octubre de 1959. El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

EDICTO

Don Doctinio Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

En Tameza, a 9 de octubre de 1959.—El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JIMENEZ RAMOS, José, de 30 años, casado, albañil y domiciliado en la Marzamiella, Dormitorio número 13 de Huarte y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco número uno, segundo a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 295/59 por lesiones, apercibiéndole, que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza pública.

VAZQUEZ MARCOTE, Manuel, de 27 años de edad en la fecha de autos, hijo de Manuel y de Amable, soltero, jornalero, natural de Toba (La Coruña) y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 100 de 1957, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

COUTO ROZAS, Luis, de 29 años en la fecha de autos, natural de Requeijón (La Coruña), hijo de José y Camila, viajante, casado, domiciliado últimamente en Gijón-Somío, procesado por resistencia en el sumario número 95 de 1955; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Excelentísima Audiencia Provincial de Oviedo.

REMIREZ INZA, Vicente, hijo de Crispín y Julia, natural de Beaun (Navarra), de 48 años de edad, soltero, que fijó su domicilio en Gijón (Asturias), por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de

Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en el expediente número 8 de 1956.

PEREZ ARIAS, Cándido, de 31 años, soltero, pintor, hijo de Cándida, natural de Barres de Castropol (Oviedo), en ignorado paradero, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

FANJUL CASAPRIMA, Celestino, de 45 años, casado, hijo de Adolfo y de Celestina, natural de Oviedo, de profesión ebanista y con domicilio últimamente en Usurbil, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número Uno Decano de los de esta ciudad y su partido a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 383 de 1958, por Desacato a la Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

ALVAREZ LONGORIA, Faustino, de estatura regular, complexión corriente, pelo liso, dentadura postiza, al parecer natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa en sumario 621 de 1959, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ROZAS Y EMBARBA, José Luis, de 41 años, hijo de Pedro y de María, jornalero, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en Gijón, Marcelino González, número 15 bajo, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

GONZALEZ ALONSO, Ramón, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, y vecino que fue de Sebrán, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Municipal de Tineo, para ingresar en el Depósito Municipal, a fin de extinguir quince días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas número 50 de 1959, por lesiones.